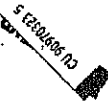




Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO
17 MAYO 2011
Dirección de Derechos Humanos Nº 284



XAB

9 MAYO 2011

BUENOS AIRES,
NOTA SDH-DAI Nº: 184/11

Ref.: seguimiento recomendaciones
Informe periódico Pacto Internacional de
Derechos Civiles y Políticos

SEÑOR MINISTRO EDUARDO ACEVEDO DÍAZ
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Su Despacho:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Comité de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas elaboradas en ocasión de la examinación del Cuarto Informe Periódico de Argentina con arreglo al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 40).

En efecto, dicha examinación se llevó a cabo en marzo del año 2010, momento en el cual el Comité mencionado, -conforme lo dispone el artículo 71, párrafo 5 de su reglamento- solicitó al Estado argentino proporcionar información pertinente sobre la evolución de la situación y el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los párrafos 17, 18 y 25 en el plazo de un año.

En este sentido, se procede a dar respuesta a las recomendaciones mencionadas conforme al ámbito de competencia de esta Secretaría de Derechos Humanos, haciéndole saber que para ello, se efectuaron consultas a la Dirección Nacional de Asistencia Directa a Grupos en Situación de Vulnerabilidad -de esta Secretaría de Estado- y a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal.

Recomendación Nº17 y 18:

**Situación carcelaria
en establecimientos penitenciarios federales**

• **Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal**

La Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal ha informado la realización de numerosas acciones tendientes a lograr una reforma integral de la administración penitenciaria nacional.

Cabe destacar que los principios básicos que han guiado la gestión del Servicio Penitenciario han sido los siguientes:



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- 1) Garantizar a las personas privadas de su libertad el acceso a los derechos básicos, en iguales condiciones que en el medio libre.
- 2) Dotar de actividades a los espacios carcelarios, impidiéndose la producción de intervalos improductivos.
- 3) Diseñar un sistema de información y estadística contable para mejorar el diagnóstico y valorar el resultado de la implementación de los cambios en las políticas públicas en esta materia.
- 4) Generar perspectivas y herramientas para la vida en libertad, de manera de mejorar las condiciones de reinserción social efectiva de los internos.
- 5) Reconocer a los sujetos privados de su libertad como personas responsables y portadoras de derechos.
- 6) Integrar al personal al proceso de cambio, reconociendo su rol vital en el cumplimiento de los restantes principios.
- 7) Abrir la cárcel a la sociedad generando sistemas de información y transparencia.

Abordaje de la problemática de la sobrepoblación

Uno de los principales inconvenientes que tenía el Servicio Penitenciario Federal al inicio de esta gestión era la sobrepoblación, lo que generaba inadecuadas condiciones de detención y aumento de los niveles de conflictividad, entre otros inconvenientes. Por diversas razones, este problema no había podido ser resuelto, especialmente en establecimientos carcelarios como el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPF CABA), el Instituto Correccional de Mujeres (U.3) y el Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20). Baste recordar, en este sentido, que en diciembre del año 2004 la capacidad de alojamiento total del Servicio Penitenciario Federal era de 9295 plazas y la cantidad total de internos alojados era de 9738.

Como consecuencia de ello, se comenzó una política de abordaje de la problemática cuyos ejes centrales fueron los siguientes: a) reorganización y reagrupamiento de la población penal alojada y b) construcción y ampliación de las plazas de alojamiento existentes.

En este sentido, debemos destacar que en lo que atañe a la ampliación de plazas se logró una capacidad de alojamiento de 10.588 internos; teniendo, al día 3 de diciembre de 2010, 9635 internos alojados. De esta manera, habiéndose dado un período mesetario en relación con la cantidad de internos alojados, la problemática de la sobrepoblación pudo ser resuelta durante el primer año de gestión. Esto lo podemos observar en el siguiente cuadro, en el que se representa la progresión de plazas de alojamiento e internos alojados desde 2005 hasta finales de 2008.

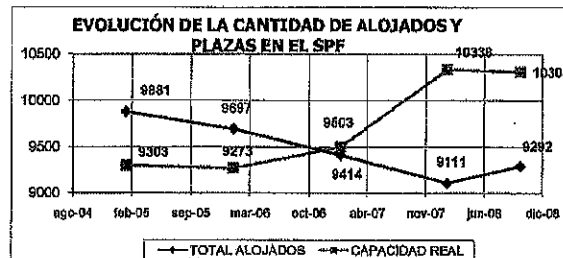
Gráfico:





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Fuente: Dirección de Judiciales

La situación, al día 3 de diciembre de 2010, es la siguiente:

Unidad	Población	Capacidad	Unidad	Población	Capacidad
CPF I	1752	1877	U. 16	161	172
CPF II	1365	1368	U. 17	209	211
CPF CABA	1641	1709	U. 18	3	10
U. 3	404	484	U. 19	208	272
U. 4	398	432	U. 20 (con Anexo)	137	153
U. 5	312	330	U. 21	25	49
U. 6	461	497	U. 22	87	102
U. 7	479	491	U. 23	22	22
U. 8	104	128	CPFJA	494	537
U. 9	209	239	U. 25	16	28
U. 10	128	140	U. 27	11	27
U. 11	164	172	U. 30	22	21
U. 12	297	325	U. 31	164	256
U. 13	44	86	U. 34	27	39
U. 14	84	103	U. 35	113	180
U. 15	94	99	Totales	9635	10588

Fuente: Dirección de Judiciales

Corresponde aclarar que el aumento estos últimos años en la cantidad de población penal se corresponde en mayor medida con la política del Servicio Penitenciario Federal de ir acogiendo en sus establecimientos penitenciarios a internos federales que se alojaban anteriormente en cárceles provinciales. El aumento de plazas federales de alojamiento en distintas provincias ha permitido ir absorbiendo población propia del sistema federal. Asimismo, se ha incrementado la cantidad de internos de



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

sistema provinciales alojados en cárceles federales a fin de poder colaborar con las provincias en la mejora de sus sistemas penitenciarios.

Mejoramiento de las condiciones materiales de alojamiento

Se ha realizado un abordaje de otros problemas derivados de la sobrepoblación existentes en materia de condiciones de habitabilidad de los internos desde dos perspectivas:

Por una parte, por medio de la Resolución N° 2892/08 del entonces Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se establecieron las Reglas Mínimas de Habitabilidad para las Cárceles Federales, con el objeto de garantizar que la determinación del cupo de alojamiento de las Unidades, tanto las construidas como las que se encuentran proyectadas, se realice de acuerdo con la capacidad de la misma de brindar condiciones de alojamiento adecuadas para cubrir las necesidades de los internos, ya sea en lo que respecta al espacio mínimo requerido, como así también en los servicios con los que cuenta la Unidad. Esas condiciones mínimas, cabe destacar, han sido determinadas en consonancia con lo recomendado por organismos tales como el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT).

Por otra parte, se ha desarrollado un mejoramiento y mantenimiento constante de las condiciones materiales de los establecimientos penitenciarios, lo que ha permitido generar adecuadas condiciones para el alojamiento de los internos.

Asimismo se ha diseñado un Programa de Género que contempla, entre otras cuestiones, la incorporación de aspectos de género en el diseño de construcción carcelaria y, por supuesto, acordes con las necesidades de dicha población. En este sentido, vale destacar, por ejemplo, las obras realizadas en el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3) y las refacciones del Centro Federal de Detención de Mujeres (U.31). En esas Unidades se construyeron sectores de alojamientos nuevos y un sector para que funcione un Centro de Rehabilitación de Drogadependientes.

• Reducción de la conflictividad y la violencia

Otra política central propuesta por esta administración penitenciaria es la de reducción de los niveles de conflictividad y violencia. Se han desarrollado acciones específicas tendientes a lograr una adecuada convivencia entre los/as internos/as y el personal penitenciario (y de ambos grupos entre sí).

• Clasificación y Reagrupamiento

Tener una correcta clasificación es indispensable para lograr una adecuada convivencia entre los/as internos/as –y entre éstos y el personal penitenciario–, garantizando asimismo, el acceso de los primeros a programas de tratamiento adecuados para aumentar sus condiciones de inserción.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Uno de los principales problemas detectados fue el inadecuado alojamiento de internos/as. Las consecuencias de ello eran, fundamentalmente, dos: a) mal aprovechamiento de gran cantidad de plazas de alojamiento y b) dificultades para abordar las distintas necesidades de los internos.

Lo que se hizo fue generar mejores reglas de agrupamiento y realizar una reubicación de la población penal. El objetivo de esta medida fue, también, desarrollar mejores condiciones para abordar las necesidades de las personas privadas de su libertad. Esto se ha logrado a partir del mejoramiento del sistema de clasificación; medida que se implementó de la siguiente manera:

Por medio de la Resolución DNSPF N° 5057/07, de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, se estableció un sistema pautado de Distribución de la Población Penal en los principales centros carcelarios que dependen de ella; a saber: Complejo Penitenciario Federal N° I (Ezeiza), Complejo Penitenciario Federal N° II (Marcos Paz) y Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Devoto). Esta resolución estableció de manera objetiva las pautas específicas de alojamiento de los internos en las unidades ubicadas en la zona metropolitana.

Asimismo, también fueron relevantes en orden al mejoramiento de la clasificación y la redistribución de la población penal, las Resoluciones 1515/06 y 1631/08 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En ellas se establecen, respectivamente, como condiciones de alojamiento en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad de Buenos Aires (Ex U. 2), el que los internos estén procesados¹ y que no sean conflictivos.

Todo ello ha permitido un mejor aprovechamiento de la capacidad disponible y, además, al haberse podido establecer un correcto sistema de clasificación, el aumento de los niveles de seguridad, la reducción de la violencia y conflictividad, el mejoramiento de la calidad de vida de los internos, fundamentalmente, en relación con la preservación de su integridad física y la posibilidad de cumplir de mejor manera con sus derechos a la salud, trabajo, educación y tratamiento penitenciario.

Cabe destacar otras medidas además de lo anteriormente mencionado: se produjo un aumento leve de la cantidad de alojados; se realizaron audiencias y mesas de diálogo con los miembros del Poder Judicial, cuya finalidad fue explicarle las complicaciones generadas por las órdenes judiciales de permanencia, de alojamiento específico y las de Resguardo de Integridad Física; y se reacomodó a la población según la estancia del régimen progresivo en la que cada interno se encontraba; entre otras.

Asimismo, también se ha implementado mediante Resolución DNSPF N° 845/2010 el sistema de establecimientos penitenciarios polivalentes. La característica más relevante de este sistema es que permite contar, en una misma cárcel, con diferentes etapas del tratamiento y niveles de seguridad, de manera de poder alojar y realojar a los internos bajo el nivel de seguridad adecuado, sin los trastornos que generan los traslados a otros centros penitenciarios.

¹ Con excepción de los estudiantes universitarios



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

El mejoramiento de la clasificación operado, fundamentalmente, entre los años 2008 y 2009, ha impactado positivamente en la resolución de la problemática de la sobrepoblación, en el acceso de los internos al tratamiento y a sus derechos básicos y en la reducción de los niveles de conflictividad.

Las proyecciones hacia el futuro en materia de clasificación son las siguientes: teniendo en cuenta la relevancia de esta materia, en la actualidad hemos iniciado el camino para lograr un mejoramiento más acabado del sistema de agrupamiento. El objetivo de esto será el establecimiento de criterios y mecanismos adecuados para la determinación de la clasificación, categorización y alojamiento de los internos.

Como primera medida para lograr esa finalidad, se comenzó el estudio de los instrumentos de clasificación que poseen los Servicios de Prisiones de Inglaterra y Gales; Escocia y Estados Unidos de Norteamérica entre otros. A partir de esos estudios, lo que se pretende es implementar un sistema de clasificación en base a riesgos y necesidades, tal como el que impera en esos países. Ese es el objetivo último en esta materia.

Otro objetivo es la creación de una Unidad de Distribución para reducir el problema del agrupamiento y tener un centro único de clasificación. Sobre esa base se está trabajando para que a principios del 2011 el Módulo de Ingreso, Selección y Tránsito del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, que posee una capacidad de alojamiento de 310 plazas, se convierta en dicho centro de distribución para hombres en la región metropolitana.

• Plan de Registro

Para lograr un bajo índice de conflictividad en el interior de los establecimientos penitenciarios y garantizar niveles de seguridad adecuados, es indispensable controlar el ingreso de elementos prohibidos, fundamentalmente de drogas.

A fin de avanzar en ese sentido, se ha desarrollado un Plan de Control de Ingreso de Elementos Prohibidos. En el marco de éste se ha dejado de lado el Proyecto de Reforma del Procedimiento de Requisita anteriormente propuesto, fundamentalmente debido a que contemplaba el recurso de los registros integrales, contrarios a los principios establecidos por la Resolución 1/08 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas), y se lo pretende reemplazar por una nueva guía que toma los avances existentes en los países más avanzados en la materia; por ejemplo, Suecia y Nueva Zelanda. Actualmente se están realizando las adquisiciones de elementos y adecuaciones en infraestructura necesarias para posibilitar su efectiva implementación.

Dentro del nuevo sistema se prevé la utilización de perros olfateadores –para lo cual se han adquirido y se están entrenando los mismos–, *body scanners*, paletas y demás equipamiento tecnológico; y sistemas de procesamiento de información que permitan la prevención de estos hechos.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

- **Filmación de registro y requisa**

Un momento de gran tensión y que genera alto riesgo de que se produzcan incidentes violentos o que pueda derivar en malos tratos es el registro de los lugares de alojamiento. En atención a ello, para garantizar la integridad y regularidad de los procedimientos realizados, se ha ordenado, por medio de la Resolución DNSPF N° 3074/07 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, la filmación y almacenamiento temporal de todos los procedimientos de requisa y registro.

- **Implementación de las técnicas de gestión alternativa de conflictos a la dinámica penitenciaria**

El plan aborda los siguientes ejes de acción:

1.- Capacitación al personal penitenciario: Para ello, la capacitación del personal se desarrolló en dos dimensiones:

- a) Inclusión en la curricula de estudios de las escuelas de formación.
- b) Capacitación in situ a suboficiales y oficiales en las Unidades.
- c) Capacitación in situ a suboficiales en cuestiones de género, discriminación, discapacidad y diversidad sexual.

2.- Talleres de comunicación y mediación: los internos en muchos casos tienen un bajo nivel de educación, por lo que su forma de comunicarse es deficiente, a lo que si le sumamos el aprendizaje de términos propios del lunfardo carcelario y la implementación de códigos y formas de relacionarse específicas del ámbito, nos encontramos ante condiciones estructurales de violencia.

Es por ello, que la primer función de los talleres dirigidos a los internos es la de intentar mejorar sus técnicas de comunicación, familiarizándolos con un lenguaje y forma de expresarse acorde a las distintas situaciones, y a la vez incentivar el desuso de los términos *tumberos*, para luego dar nociones de las herramientas utilizadas en los métodos de resolución de conflictos y en especial de la mediación, para que ellos mismos puedan mejorar sus procesos comunicacionales.

A su vez, dichos talleres, también serán destinados al personal penitenciario para lograr parámetros de lenguaje comunes.

3.- Sistema de resolución de disputas: la creación de un sistema de resolución de disputas en el cual, los internos puedan solicitar sesiones de mediación sea con otro interno, con un agente del servicio penitenciario o incluso con un familiar o vecino suyo, posibilitaría crear la idea en los internos de que sus problemas van a ser correctamente tratados y que se buscará la mejor solución a sus planteamientos.

- **Realización de protocolos de actuación**

Con el objetivo de reducir la posibilidad de que existan decisiones arbitrarias en los modos de abordaje de situaciones riesgosas y a efectos de minimizar las



Ministerio de Salud
y Derechos Humanos

consecuencias de las mismas, se han desarrollado y aprobado distintos protocolos de actuación y se han dictado reglamentos internos para cada una de las Unidades.

Son protocolos para casos de accidentes, siniestros, procedimiento ante hechos violentos, hechos graves o fallecimientos de internos, procedimiento frente a cuadros de descompensación psíquica, secuestros de elementos no permitidos en registros y requisas, prevención de infracciones disciplinarias y actuación frente a huelgas de hambre. A ello se suma la confección del Manual de Información Básica para Internos e Internas que también amplió el nivel de certidumbre dentro del sistema penitenciario.

• Prevención de Suicidios

En la República Argentina, durante el año 2008, se registraron un total de 302.133 defunciones², de las cuales 3.123 se corresponden a suicidios. En Argentina, la tasa de suicidio calculada por 100.000 habitantes es de 7,84 para el año 2008³. El perfil epidemiológico informado por el Ministerio de Salud indica que en el año 2008, en las últimas dos décadas ha disminuido la tasa de suicidio de los mayores de 55 años y ha crecido considerablemente la de los jóvenes de 15 a 34 años, en particular en los hombres.

Tasa de Suicidio según grupos de edad y sexo por 100.000 habitantes Total Argentina Año 2008	
GRUPOS DE EDAD	SEXO
0 a 14 años	0,6
15 a 24	12,4
25 a 44	10,7
45 a 64	10,2
65 y más	13,4
	HOMBRES
	MUJERES
	0,8
	0,4
	19,1
	3,7
	4,5
	27,9
	3,4

Fuente: Dirección de estadísticas e Información en Salud del Ministerio de la Nación (DEIS) y las proyecciones de población para el año 2008 del INDEC.

A partir de esa circunstancia, se desarrolló un programa específico, cuyos objetivos se establecen primordialmente en la prevención de casos. Así, en el año 2008 se implementó, por medio de la Resolución N° 1866/08 de la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal un Programa Marco de Prevención de Suicidios en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.

² El 2008 es el año más actualizado en los registros de las Estadísticas Vitales que provee la Dirección de Estadística e Información de Salud (DEIS) del Ministerio de Salud de la Nación de Argentina.
³ Datos brindados por la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud de la Nación.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Este programa tiene por objeto de bajar la tasa de prevalencia, estableciendo la modalidad operativa y las medidas (preventivas, provisionales, urgentes, programadas y especiales) a implementar con la intervención de un equipo terapéutico.

Cabe destacar que la decisión de implementarlo en el CPF I de Ezeiza, se correspondió a que esa Unidad es la que mayores índices posee y, además, es la que recibe la mayor cantidad de internos. Durante el año 2011, se realizará una evaluación de impacto del programa de manera de poder ajustarlo y, en su caso, se propiciará la extensión del mismo a otras unidades del Servicio Penitenciario Federal.

Tasas de suicidio a nivel nacional en las cárceles federales de Argentina.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

AÑO	N° Muertes	N° Suicidios	% Suicidios sobre el total de muertes	Alojados	Tasa de Mortalidad	Tasa de Suicidios
2002	66	8	12,12	879	75,04	9,10
2003	57	7	12,28	924	61,65	7,50
2004	46	7	15,22	973	47,24	7,19
2005	47	3	6,38	962	48,83	3,12
2006	55	3	5,45	938	58,64	3,20
2007	64	6	11,11	902	59,84	6,65
2008	46	8	17,39	914	50,28	8,74
2009	46	7	15,22	921	49,95	7,60
2010	28	8	28,57	963	28,00	8,29

Fuente: Departamento de Estudios y Proyectos del Servicio Penitenciario Federal. Tasas cada 10.000. Datos al 3/12/10

Si bien la tasa de suicidios en prisión es de 8,29/10.000 (2009⁴) y la de Argentina 87,8/100.000 (2008), lo que implica una tasa diez veces más alta en cárceles, no puede dejar de tenerse en consideración que los efectos de la prisionización como el factor principal entre los determinantes de la incidencia de suicidios.

⁴ Para una mejor comparación se toma el dato del último año completo medido.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Es por ello, que este factor potencia otras circunstancias y posibles motivaciones y no resulta metodológicamente acertada su comparación, vgr. desvinculación familiar y pérdida de la pareja, problemas socio-económicos y de manutención de los seres queridos, problemas de adicciones, estigma hacia las personas privadas de su libertad a diferencia de las personas en el medio libre.

Asimismo, no debe escapar al lector que las cárceles con alojamiento unicelular implican una mayor privacidad o intimidad que posibilita las tentativas de suicidio a diferencia de las cárceles hacinadas. Ello puede visualizarse claramente en las cárceles europeas, cuyas construcciones no difieren de las de los Complejos de Ezeiza y Marcos Paz.

Como hemos podido observar, estas tasas están dentro de los márgenes de las tasas de suicidio que poseen las administraciones penitenciarias europeas.

• **Impacto de las medidas en relación con la disminución de la conflictividad y la violencia**

Las acciones destinadas a la reducción de la conflictividad y la violencia han tenido un resultado sumamente positivo. Como ejemplo de ello, podemos observar, en el gráfico que se representa a continuación, el mantenimiento del número de internos fallecidos en 2009, igual al de 2008. Esto, según entendemos, es un importante avance dado que en el año 2008 se produjo un pronunciado descenso en la cantidad de internos fallecidos, fundamentalmente respecto de internos fallecidos como consecuencia de hechos de violencia entre internos. Es categórica, asimismo, la disminución de muertes por hechos de violencia entre internos: en lo que va del año 2010 no hay ningún interno fallecido como consecuencia de algún hecho de violencia y ocho han fallecido por suicidio.

Evolución de fallecimientos por hechos violentos.

Datos ⁶ (año)	Suicidios	Muertes no violentas	Muertes por violencia entre internos	Total	Índice de mortalidad cada 10.000
2.002	8	51	7	66	74,8
2.003	7	42	8	57	61,3
2.004	7	35	4	46	47,2
2.005	3	36	8	47	48,8
2.006	3	43	9	55	58,6
2.007	6	39	9	54	59,8
2.008	8	34*	4	46	50,3

⁵ Ver Informe del Consejo de Europa SPACE I, anteriormente mencionado.

⁶ Índice calculado sobre cantidad de fallecidos cada 10.000 internos alojados. Fuente de datos: Dirección de Judicial.

⁷ Casos de muertes no violentas año 2008 se ha incluido un caso de muerte accidental.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

2.009	7	35	4	46	49,9
2.010	8	20	0	28	29,9

Fuente: Departamento de Estudios y Proyectos del SPF. Datos al 3 de diciembre de 2010⁸.

Cabe destacar, asimismo, que desde octubre de 2009 no hay internos fallecidos por hechos de violencia entre internos en el Servicio Penitenciario Federal; el cual, entendemos, es un dato de gran relevancia.

Como puede apreciarse desde el comienzo de la gestión se han reducido el índice de mortalidad en el sistema penitenciario federal. Ello también guarda relación con el trabajo conjunto realizado con el Ministerio de Salud que se expone en el punto siguiente de este informe.

- **Acceso a Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

Uno de los ejes centrales de las políticas llevadas adelante por esta administración penitenciaria en el período 2007/2010 ha sido garantizar el acceso a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales a las personas privadas de su libertad. Ello de conformidad con lo establecido en el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que, en nuestro país, posee rango constitucional.

Educación

Se suscribió en el año 2006 un Convenio entre las carteras Ministeriales Nacionales competentes; a saber: los entonces denominados Ministerios de Justicia y Derechos Humanos y de Educación, Ciencia y Tecnología. Recientemente ese Convenio fue renovado.

La lógica de abordaje en esta materia, fundamentalmente en lo referido a la educación formal primaria y secundaria, se basó en la centralización en el Ministerio de Educación para que sea este organismo, a través del Programa Nacional de Educación en Contextos de Encierro, quien formalice los convenios con las Provincias donde hay cárceles federales. De esta manera, son las autoridades educativas las que llevarán adelante las políticas educativas en las cárceles del Servicio Penitenciario Federal.

En la actualidad aproximadamente el 60 % de los internos/as federales acceden a servicios de educación formal.

⁸ Si bien aún no terminó el año, entendemos que la cifra no debería variar sustancialmente en estos últimos 18 días.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

AÑO	POB. PENAL	NIVEL EDUCATIVO				TOTAL
		ALFAB PRIMARIA	SECUNDARIA	TERCIARIA	UNIVERSITARIA	
200	6684	77	953	366	191	1593
200	7815	50	2196	278	257	2790
200	8523	70	2056	202	263	2597
200	8780	78	2355	821	257	3513
200	9144	80	2499	1142	325	4047
200	9679	137	2582	1361	333	4414
200	9634	149	2544	1356	331	4380
200	9141	136	2768	1540	316	4761
200	9315	118	3394	1813	368	5701
200	9395	86	3298	1876	412	5694
201	9354	115	3152	2237	429	5969

Fuente: Departamento de Estudios y Proyectos del SPF. Datos al 30 de Junio de 2010.

En cuanto a la educación universitaria, se han suscripto convenios con varias Universidades Nacionales, públicas y privadas.

Trabajo

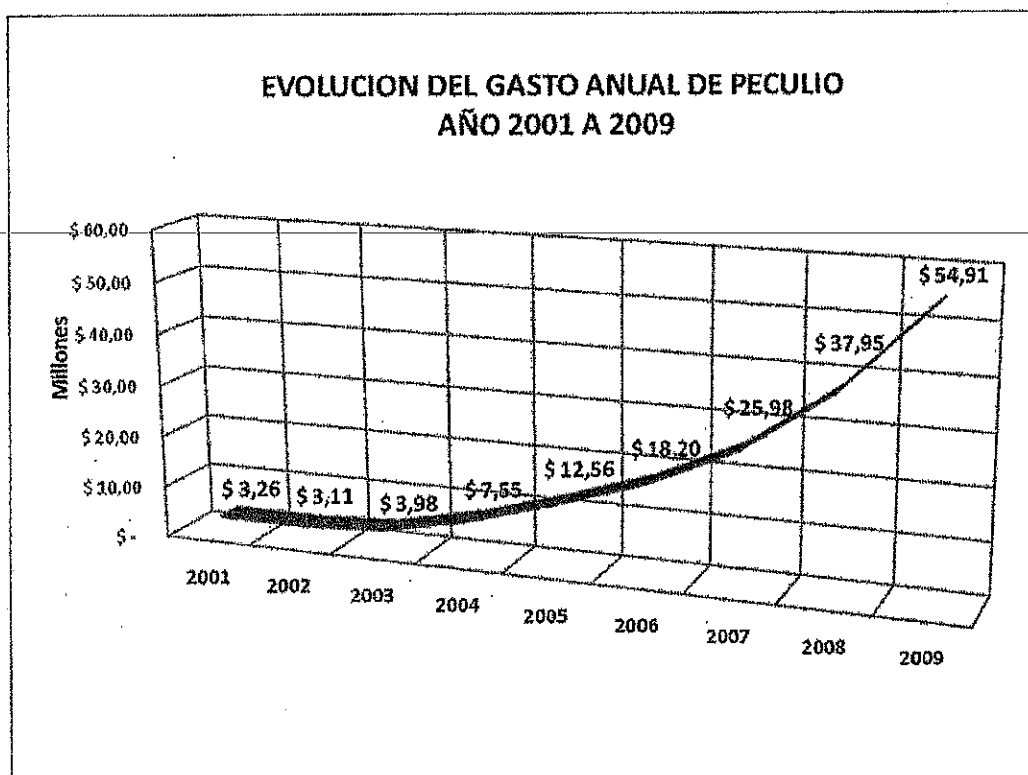
Se ha logrado un aumento considerable de las plazas disponibles y se espera un progresivo aumento para el futuro; el Sistema de Administración Financiera (SAF 310) del ENCOPE (Ente Cooperador Penitenciario) viene teniendo un incremento constante. Al 31 de diciembre de 2006 había 3260 internos afectados a actividades laborales, al día 31 de diciembre de 2009 había 4472 internos afectados a actividades laborales y, al día 30 de junio de 2010, 4793 internos afectados a actividades laborales.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

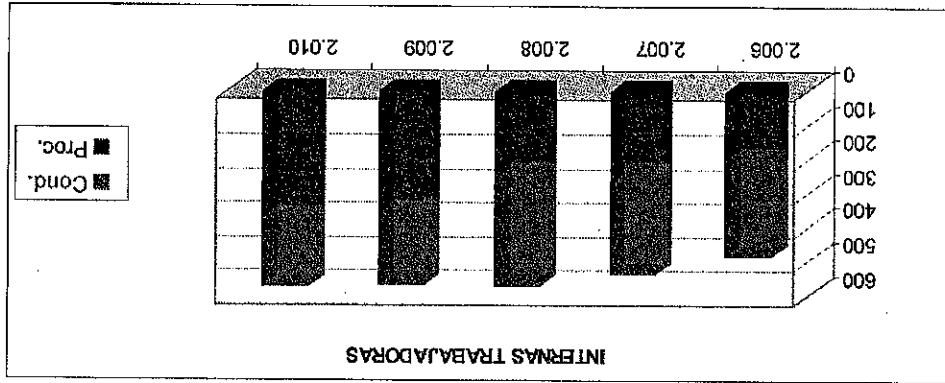


**INTERNOS TRABAJADORES SEGÚN SU STATUS JURÍDICO
MEDIA INTERANUAL**

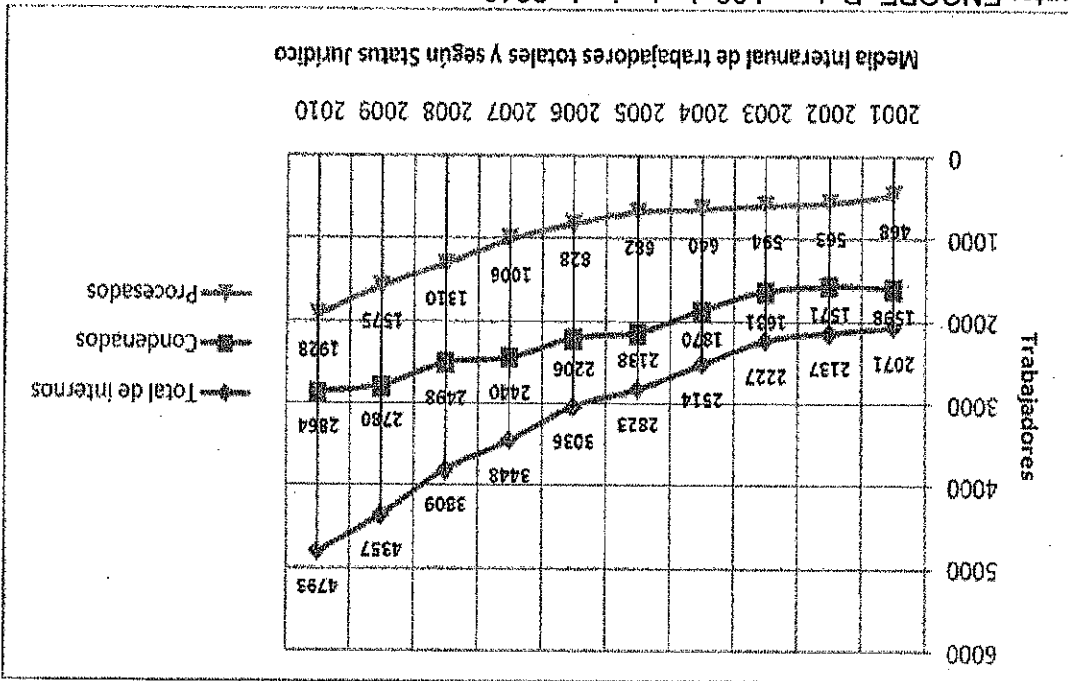
Media	Total de internos	Condenados	Procesados
2001	2071	1598	468
2002	2137	1571	563
2003	2227	1631	594
2004	2514	1870	640
2005	2823	2138	682
2006	3036	2206	828
2007	3448	2440	1006
2008	3809	2498	1310
2009	4357	2780	1575
2010	4793	2864	1928

Para ello, se han realizado los siguientes avances:
 a) Proyecto de capacitación en teletrabajo.
 b) Desarrollo de planificación conjunta con el Ministerio de Trabajo para otorgar seguro de desempleo.
 c) Realización de historias laborales para registro del Ministerio de Trabajo.
 d) Capacitación y empleo en Programación de Software.
 e) Ampliación relevante de las plazas para trabajo.

A lo que se ha tendido es a brindar a los internos la posibilidad de acceder a capacitaciones específicas. En este sentido se enmarca el Convenio N° 639/2010 suscrito entre el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



Fuente: ENCOPE. Datos al 30 de Junio de 2010.



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

- f) Equiparación al Salario Mínimo, Vital y Móvil del peculio tanto de procesados como de condenados.
- e) Incremento de la cantidad de mujeres trabajadoras, alcanzándose 79,5% (637 de las 801 alojadas, siendo además que en el caso de las condenadas el porcentaje se eleva al 94,48 %) a diciembre de 2010.

• Cultura

Entre los objetivos fijados en se ha buscado brindar a las personas privadas de su libertad un acceso a la cultura en iguales condiciones a las personas que se encuentra en el medio libre y la posibilidad de que la capten como una herramienta transformadora. Para lograr este fin, a partir del año 2007 se comenzó a trabajar en conjunto con la Secretaria de Cultura de la Nación. Se implementaron dos acciones básicas: a) la proyección de un Programa Nacional de Cultura en Espacios Penitenciarios y Post-penitenciarios, que fuera aprobado mediante Resolución Ministerial 1875/2010; y la implementación del Centro Cultural del Bicentenario en el Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).


Asimismo, también se está trabajando en la suscripción de Convenios con el Instituto Nacional del Teatro (INT) y el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA); organismos que, tal como hemos mencionado, ya se encuentran desarrollando diversas actividades en las prisiones federales.

Otra línea de acción relevante que se ha emprendido es el trabajo con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) y asociaciones civiles.

• Salud

Los objetivos propuestos para la reforma en materia de salud, cuya implementación comenzó en el año 2007, fueron los siguientes:

- Equiparar la atención sanitaria a la que se presta en el medio libre;
- Que las políticas públicas en materia sanitaria en cárceles sean dictadas por el Ministerio de Salud de la Nación;
- Modificación de las prácticas carcelarias que incluyan a los internos/as como usuarios/as del sistema.

 En este marco, en julio de 2008 se firmó el Convenio de Cooperación y Asistencia entre el entonces Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministerio de Salud de la Nación a fin de mejorar la prevención, tratamiento y rehabilitación, a través del desarrollo de programas, actividades y planes sobre políticas integrales en materia de salud en beneficio de las personas privadas de la libertad, así como quienes egresen del Servicio Penitenciario Federal⁹.

Atención primaria de la salud.

⁹ Sobre la implementación y ejecución de POLÍTICAS PÚBLICAS EN CONTEXTOS DE ENCIERRO, se recomienda consultar el informe de la Comisión Interministerial en el que participa el Servicio Penitenciario Federal. Disponible en http://www.jgm.gov.ar/archivos/jgm/politicas_publicas_salud_carceles_es.pdf.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Esta estrategia, viene siendo desarrollada a partir de la firma del Convenio mencionado, por expresa recomendación del Ministerio de Salud y ello ha implicado:

Implementación de los Programas del Plan Federal de Salud: VIH/SIDA y ETS, CONTROL DE TUBERCULOSIS, SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE, MATERIDAD E INFANCIA, SALUD OCULAR Y PREVENCIÓN DE LA CEGUERA, SALUD MENTAL Y ADICIONES, PREVENCIÓN DEL CÁNCER CÉRVICO UTERINO Y REMEDIAR. Estos programas priorizan el trabajo en materia de promoción y prevención de la salud por sobre la asistencia¹⁰.

Ajuste de los recursos humanos y materiales a los estándares nacionales y a las necesidades específicas de la población penal. Se han incorporado profesionales y auxiliares a las dotaciones de servicios médicos, para el trabajo general en las unidades y específico en programas. Actualmente, contamos con una dotación profesional y auxiliar de sanidad de un total de setecientos cuarenta y dos (médicos, odontólogos, psicólogos, licenciados en enfermería, nutricionistas, entre otros)¹¹.

Desde el año 2007 a la fecha se ha incrementado el equipamiento y vehículos de traslado de pacientes con el que cuentan los servicios médicos de modo de poder brindar una mejor asistencia a la salud de los internos.

Control de calidad de los Servicios de Salud: El Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Regulación Sanitaria y Calidad de los Servicios de Salud, ha tenido un relevante rol de control externo. Tan es así que cada servicio médico se encuentra ha iniciado los procedimientos de reconocimiento, habilitación y categorización por parte de la mencionada Dirección. A su vez, cada uno de los Programas junto a la Unidad Coordinadora del Convenio, realizan recomendaciones y supervisiones regulares en esta materia.

Dentro de los controles internos, la Dirección de Sanidad, ha realizado una notable mejora en la recolección y relevamiento estadístico, de manera de permitir la comparación y evaluación del grado de avance de las acciones en ejecución, el monitoreo y correcciones, además de una adecuada planificación desde una lógica de salud pública. En el cuadro que sigue pueden observarse las variables del año 2008 al año 2009:

¹⁰ Consúltese el INFORME DE GESTIÓN SANITARIO 2009 – 2010, donde se explicitan las acciones de cada uno de los programas individualmente. Disponible en www.spt.gov.ar.

¹¹ Véase el cuadro anexo sobre Calidad de los Servicios de Salud.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ASIST. MÉDICA	2008	2009	VAR. %
PROF. ENF. TEC. Y AUX.	550	742	34,91
TOTAL CONSULTAS	25996	25196	-3,08
	6	0	
INTERNACIONES INTRAM.	1566	3641	132,5
INTERNACIONES EXTRAM.	1372	720	-47,52
DERIVACIONES¹²	9695	8349	-13,88

CONSULTAS MÉDICAS POR ESPECIALIDAD	2008		2009		Variación
	Cantida d	%	Cantida d	%	
Cardiología	5793	2,23	4904	1,95	-15,35
Cirugía	3317	1,28	2144	0,85	-35,36
Clínica Médica ¹³	86857	33,4	90298	35,8	3,96
		1		4	
Dermatología	7771	2,99	3628	1,44	-53,31
Gastroenterología ¹⁴	3165	1,22	3282	1,30	3,7
Infectología	10995	4,23	8356	3,32	-24
Kinesiología	5903	2,27	9845	3,91	66,78
Neurología	1704	0,66	1070	0,42	-37,21
O.R.L.	4123	1,59	3237	1,28	-21,49
Oftalmología	3778	1,45	2614	1,04	-30,81
Pediatría	2908	1,12	2577	1,02	-11,38
Psicología	33707	12,9	34162	13,5	1,35
		7		6	
Psiquiatría	19930	7,67	29099	11,5	46,01
				5	
Tocoginecología	8246	3,17	7017	2,78	-14,9
Traumatología ¹⁵	21537	8,28	9094	3,61	-57,77
Urología	2026	0,78	1426	0,57	-29,62
Odontología	33051	12,7	28851	11,3	-13,52
		1		4	
Otras ¹⁶	3913	1,51	6070	2,41	55,12
Terapia	1242	0,48	4556	1,81	266,83
Ocupacional					

¹² Estudios programados e interconsultas.

¹³ Incluye Endocrinología y Neumonología.

¹⁴ Agrupa Hepatobiliares.

¹⁵ Incluye Reumatología.

¹⁶ Se agrupa Alergia, Hematología, Nefrología, Nutrición y Proctología.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Fuente: Dirección de Salud del Servicio Penitenciario Federal.
Datos al 30 de junio de 2010.

Los profesionales, enfermeros, técnicos y auxiliares del área se incrementaron en los últimos dos años en un 34,91%. En líneas generales, las consultas a las distintas especialidades en el área han disminuido alrededor de un 3%.

En cuanto a las internaciones, las intramuros han aumentado en este período poco más del 130%, mientras que, por el contrario, aquellas extramuros descendieron 47,57%. Lo que revela una complejidad menor en el total de las internaciones y una mejor logística en los centros de internación penitenciarios.

Las consultas que se han incrementado en forma significativa son aquellas realizadas al servicio de Terapia Ocupacional 266,83%, les sucede a éstas en importancia, las consultas realizadas al Servicio de Kinesiología con el 66,78%. Aquellas especialidades que han registrado una baja en el orden del 50% en sus consultas son Dermatología y Traumatología.

Salud Infantil de los niños en contexto de encierro: Sumado a las medidas adoptadas en materia de Género y de Maternidad e Infancia, y como resultado de las conclusiones de la investigación: "Crecimiento y desarrollo, integración social y pautas de crianza en niños que viven con sus madres en prisión" se ha comenzado a trabajar en un proyecto común con el área de Crecimiento y Desarrollo del Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".

Este proyecto consiste en la creación de Guías, con recomendaciones y pautas de crianza para las madres y el personal que trabaja con niños en prisión; así como la configuración de un sistema de monitoreo del crecimiento y desarrollo de los niños de los establecimientos federales con sede en el Centro Federal de Detención de Mujeres "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás" (U:31) – con la posibilidad de sumar a las unidades penitenciarias provinciales que alojen niños -.

• Asistencia Social

Se hace mención a las acciones desarrolladas por el Servicio Penitenciario Federal – fundamentalmente por el área de Asistencia Social de esta Institución-, en relación con el entorno de los internos fuera de la cárcel. Juegan un papel fundamental, aquí, las vínculos y las relaciones familiares y sociales.

En cuanto a esta temática se han realizado numerosas acciones tendientes a su favorecimiento; a saber:

1. Implantación de video-conferencias para que los internos/as puedan comunicarse con sus familiares. Dicho programa, se realizará específicamente con extranjeras.

¹⁷ Véase Lejarra, H., Berardi, C. y otros en Revista Española de Sanidad Penitenciaria, Volumen 11, Número 3, 2009, pág. 99. Disponible en http://www.sesp.es/archivos/noticias_portada/3-internacional%20conferencia%2009REV2.pdf.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

II. Implementación, conjuntamente con la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de un sistema para llevar a los hijos e

hijas de personas alojadas en Unidades del interior del país.

III. Se ha trabajado en conjunto con el Registro Nacional de las Personas del Ministerio del Interior, bajo la finalidad de lograr documentar a la totalidad de la población penal. Como consecuencia, se está evaluando la suscripción de un Convenio con dicho registro para la implementación de dicho programa en forma constante en las Unidades del SPF.

• Inauguración de nuevos pabellones

Como parte del plan nacional de infraestructura carcelaria que destina más de mil millones de pesos a la ampliación de la capacidad de alojamiento del Servicio Penitenciario Federal, se inauguraron a principios del mes de febrero de 2011, nuevos pabellones y una casa de pre-egreso en la Unidad 31 del Complejo Penitenciario Federal de Ezeiza.

Las obras incorporan 60 nuevas plazas en la unidad de detención de mujeres de Ezeiza, a partir de la creación de nuevos pabellones especialmente concebidos para madres que viven en prisión junto a sus hijos menores de cuatro años y un edificio destinado a las internas que cumplen el último tramo de sus condenas.

Abordajes de necesidades de colectivos específicos

Se ha desarrollado una lógica de abordaje de las necesidades específicas de los grupos más vulnerables de la población penal, como por ejemplo la problemática de mujeres, internos con graves problemas de salud mental, personas trans, jóvenes adultos, personas con capacidades especiales, extranjeras, primarios y mayores.

Mujeres

Se ha diseñado e implementado un Programa integral y multidisciplinario de abordaje de las problemáticas y necesidades de las mujeres privadas de su libertad, dividido en tres etapas de implementación (2005/07-2007/09-2009/11), denominado Programa de Género en la Población Penitenciaria Federal.

La Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) ha declarado este programa como "buena práctica" y, en ese marco, se ha transferido esas buenas prácticas en la materia a Paraguay y Guatemala.

Internos con graves problemas de Salud Mental

Los avances realizados en la materia son notables¹⁸ si analizamos la situación del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U. 20). Esta Unidad, que es la que concentra la mayoría de los internos con problemas graves de salud mental –fundamentalmente psicópatas-, ha sido objeto de una reforma sustancial. No sólo se ha remodelado su infraestructura, sino que, además, se ha constituido un equipo médico interdisciplinario

¹⁸ Véase Informe Anual de Gestión 2008 e Informe de Salud 2010 en la página www.spf.gov.ar



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

independiente responsable de la atención y tratamiento de los internos-pacientes allí alojados.

Los pasos de la reforma fueron los siguientes:

1. Comisión de profesionales independientes para que realicen un informe diagnóstico de la situación.
2. Creación de un Comisión Independiente del SPF encargada de brindar los servicios de salud mental.
3. Creación de un Comité de Bio-ética.
4. Aprobación del Programa Nacional de Asistencia al interno con graves problemas de salud mental.

Trans

Durante el año 2009, como consecuencia de una encuesta¹⁹ realizada a la población Trans, se diseñó e implementó un programa específico de las necesidades particulares de ese colectivo de la población penal.

Los puntos más salientes del mismo han sido un abordaje integral y multidisciplinario de las diversas cuestiones; el alojamiento de los/as internos/as que pertenecen a este colectivo en un sector específico; la ruptura de la lógica de Resguardo de Integridad Física; el diseño de políticas adecuadas que garanticen el acceso a sus derechos básicos y el mejoramiento de sus condiciones de reinserción social; la sensibilización y capacitación especial del personal que se encuentra en contacto con ellos; y la afectación de personal femenino y masculino.

El Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) llevará adelante la capacitación y sensibilización del personal penitenciario en esa materia.

Jóvenes Adultos

Se ha desarrollado e implementado, también, un programa de abordaje de los/as jóvenes adultos/as privados/as de su libertad, cuya base fundamental ha sido el Informe de jóvenes Adultos 2010 elaborado y editado por el Servicio Penitenciario Federal, y podrá consultarse en el sitio www.spt.gov.ar

La lógica de abordaje es análoga a la de los otros colectivos: integral y multidisciplinaria.

Los objetivos centrales establecidos para el abordaje particular de los jóvenes adultos son los siguientes:

- a. Promoción de su desarrollo personal y trabajo sobre los aspectos esenciales de su comportamiento.
- b. Favorecimiento del bienestar de la convivencia.
- c. Promoción del cuidado de la salud psico-física.
- d. Abordaje multisectorial e interdisciplinario.
- e. Establecimiento de un cuerpo de agentes penitenciarios y profesionales especializados en internos que pertenezcan a esa categoría.

¹⁹ La modalidad fue entrevista personal a cada una de las internas trans alojadas en su momento en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Personas con capacidades diferentes

Recientemente se desarrolló un programa específico de abordaje de las necesidades de personas con capacidades diferentes privadas de su libertad. A su vez, se ha desarrollado por parte del INADI una capacitación para oficiales y suboficiales de la zona metropolitana en materia de discapacidad y discriminación, a los efectos de lograr una sensibilización particular y los conocimientos adecuados para brindar un trato digno e igualitario.

Extranjeras

Para abordar las necesidades de las internas extranjeras, fundamentalmente aquellas anglo-parlantes, en el año 2008 se creó el Programa de Asistencia a la Interna Angloparlante, en el cual participan, entre otros organismos, la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica en Argentina como así también otros consulados. Lo que se busca por medio de este Programa es abordar las necesidades particulares de estas internas; para lo cual, entre otras acciones, se ha designado un alojamiento determinado, en el Módulo V del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, que tiene una capacidad de alojamiento de 120 plazas y, actualmente, aloja 116 internas²⁰, permitiendo un abordaje de sus necesidades y riesgos particulares que, en este caso, se realizarían en dos frentes: su condición de mujer, por medio del Programa de Género, y su condición de extranjera de una nacionalidad cuya lengua principal o segunda lengua sea el Inglés, por medio del Programa de Asistencia a la Interna Angloparlante.

En el marco del Programa mencionado, se han llevado a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

a- La capacitación intensiva en idioma inglés para el personal: En Septiembre de 2009 se firmó un acuerdo entre la Embajada de los Estados Unidos de Norteamérica y la *Asociación de Centros de Idiomas SEA* a fin de proporcionar a la dotación del Módulo V del CPF I, sin distinción de jerarquías ni profesiones, las herramientas básicas e indispensables para mantener una comunicación fluida con la población allí alojada.

La primera capacitación comenzó a dictarse a fines de Septiembre de 2009 siendo destinatarios el personal del Módulo V y también del Módulo I (donde existe un sector de alojamiento diferenciado para internos de habla no hispana). Esta capacitación tiene plena vigencia, habiéndose ampliado la cantidad de alumnos cursantes.

b- se cuenta con un médico y docentes bilingües.

c- Se amplió la oferta de cursos de castellano para las internas extranjeras.

d- Vinculación con las representaciones diplomáticas extranjeras: a través de la Dirección General de Régimen Correccional (Mesa Atención a Embajadas, Consulados y ONGs) se viene gestionando un acercamiento con embajadas y consulados y se ha logrado un intercambio de ideas de trabajo. En el marco del Programa, se prevé instrumentar sistemas de videoconferencias entre las internas y su entorno social, con la participación de las representaciones diplomáticas, a fin de propender al afianzamiento de los lazos familiares y sociales.

En tal sentido, en 2009 la mentada Dirección General organizó un encuentro al que concurrió un importante número de representaciones diplomáticas, las que fueron a formar parte de la experiencia.

²⁰ Dirección de Judicial.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

e- Traducción al inglés de diversa normativa. Se ha efectuado la traducción al inglés de diversa normativa, la que se encuentra a

disposición de las internas:

- la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad (Ley N° 24.660)
- el Reglamento General de Procesados (Decreto N° 303/96)
- el Reglamento de Comunicaciones (Decreto N° 1136/97)
- el "Manual de Información Básica para el Interno" y el "Manual de Información Básica para la Interna".

- la Ley 25.871 (Ley de Migraciones)

- el "Programa de Asistencia a la Interna Anglóparlante" aprobado por Resolución DN N° 1969/2008 de fecha 20 de diciembre de 2008 (BPN SPF, Año 15 N° 307).

- el Folleto de "Información para Extranjeros" que contiene disposiciones relativas a los institutos de la Expulsión y el Traslado Internacional de Condenados.

Primarios

Respecto a esta población, debe destacarse que luego de más de dos años de vigencia de la creación del régimen de trato y convivencia para internos primarios, en junio de 2009 se aprobó la Resolución DNSPF 1188 que establece el circuito de alojamiento para los internos primarios.

Además de las actividades laborales y educativas propias de toda la población, estos internos cuentan con también con una carpintería dentro del pabellón; y con una oferta de actividades culturales y recreativas a las que asisten prácticamente la totalidad de los internos del programa. Estas actividades son Café Cultura una vez por semana y Teatro Tráfico también una vez por semana.

De esta manera, reforzando los ejes de acceso a trabajo y educación (no formal) el tiempo que los internos pasan en el pabellón es ostensiblemente menor al del resto de la población. Cabe destacar, asimismo, que la característica principal de este programa es que evita las consecuencias disvaliosas del contacto entre internos que ingresan por primera vez al sistema carcelario con aquellos que, por permanecer largo tiempo o repetidas veces, han adquirido los modos de interrelación propios de la cárcel.

Agresores Sexuales

A través del cuerpo profesional se inició un abordaje interdisciplinario sobre esta problemática social, trabajando con el interno y su grupo familiar. Se establecieron nexos con otras instituciones y fundaciones, tanto nacionales como internacionales, a efectos de contar con mayores recursos institucionales y profesionales, además de incorporar las experiencias obtenidas para perfeccionar el sistema. Durante el año 2009 se desarrolló el programa específicamente destinado al trabajo con los agresores sexuales. Actualmente, se encuentra operativo en el Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6) y la Colonia Penal de Viedma (U12) generando de esta manera un circuito homogéneo de tratamiento.





Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

Capacitación a fuerzas de seguridad y otros profesionales en ámbitos de encierro

Programas desarrollados e implementados por el Servicio Penitenciario Federal

La Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal ha informado que con el objeto de difundir lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y promocionar los Derechos Humanos dentro de su ámbito de competencias, ha desarrollado lo siguientes cursos de capacitación para su personal:

- Curso en Derechos Humanos brindado por la ONG "La Linterna", de la cual es miembro, entre otras personalidades, el Dr. Eugenio Zaffaroni, Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
- Cursos en gestión penitenciaria y derechos humanos llevados adelante por el Centro Internacional de Estudios Penitenciarios del King's College London.
- Curso de Gestión Penitenciaria desarrollado por Leonardo Caparrós Gamarra, especialista Peruano en la materia.
- Curso de Derechos Humanos de INECIP.
- Curso de Gestión y Resolución Alternativa de Conflictos.
- Curso sobre prevención de la tortura a cargo de Instituto de Ejecución Penal de la Universidad de Buenos Aires (UBA).

Asimismo, por Resolución del Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal se prevé, a la brevedad, desarrollar e implementar cursos de formación para todo el personal penitenciario en relación con la prevención de la tortura y la promoción de los Derechos Humanos que vendrán a mejorar y complementar los cursos ya existentes. De esa manera, se podrá garantizar una formación en Derechos Humanos en la Gestión Penitenciaria que llegue a todo el personal. Los cursos estarán a cargo de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.

Formación Curricular del Personal

Durante este período de gestión se ha verificado una reforma total del sistema de formación del Personal Penitenciario. Las acciones más relevantes que se han realizado son las siguientes:

- Creación de la Licenciatura en Tratamiento Penitenciario, por medio de un Convenio realizado con la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ). Cabe destacar, en este sentido, que al estar a cargo de una Universidad Pública Nacional parte de la formación del personal penitenciario, se produce un efecto de apertura y una mejora vinculación entre la sociedad y esta Institución.
- Establecimiento de sistemas de formación continua



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

- Incoación de la formación del personal en el contexto internacional y, fundamentalmente, en las experiencias recogidas en los países más avanzados en materia de administración penitenciaria.
- Obligación de haber concluido una carrera universitaria para poder ocupar los puestos gerenciales más importantes de la institución.
- Certificación por parte del Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD) de los cursos ofrecidos en la Academia Penitenciaria Nacional “Roberto Pettinato”.
- Participación de expertos nacionales y extranjeros en la formación de los agentes del Servicio Penitenciario Federal.
- Realización y participación en jornadas sobre administración penitenciaria, tanto en territorio nacional como en el extranjero.
- Aumento cualitativo y cuantitativo de los cursos para formación del personal.

Mejoramiento de las condiciones laborales del personal.

Entre las acciones desarrolladas en este sentido (para mayor información puede consultarse el informe respectivo en la página www.sptf.gov.ar), podemos destacar

a) la creación del Programa de Prevención de Stress Laboral,

b) Aplicación de un nuevo régimen horario para el personal que presta funciones de riesgo, y

c) el fortalecimiento de los Gabinetes de Bienestar Social,

Dichas acciones asumen especial relevancia para el resguardo de su integridad psicofísica, posibilitando una mejora de las condiciones sociales, familiares y culturales en las que se envuelve el personal penitenciario.

Actualización de conocimientos y Capacitación Permanente de los Recursos Humanos:

En parte, la estrategia de Atención Primaria de la Salud viene siendo posible debido a la labor conjunta con el Ministerio de Salud, en la actualización y capacitación del personal sanitario. Las capacitaciones y reuniones de fortalecimiento del equipo sanitario de las unidades del área metropolitana y del interior del país brindadas han versado sobre las siguientes cuestiones:

1. VIH-SIDA y ETS,
2. REMEDIAR,
3. SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE,
4. CONTROL DE TUBERCULOSIS,
5. MATERNIDAD E INFANCIA,
6. EPIDEMIOLOGÍA,
7. BIOÉTICA Y DERECHOS HUMANOS,
8. PREVENCIÓN DE CÁNCER CÉRVICO UTERINO.

Estas actualizaciones han alcanzado a aproximadamente al 90% de los profesionales y auxiliares sanitarios, y se ha realizado una sensibilización en derecho a la salud y





*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Derechos Humanos por parte de uno de los miembros de la Comisión Nacional Asesora de la Jefatura de Gabinete de Ministros. En el área metropolitana²¹, los talleres sobre VIH/Sida y ETS, Remediar, Salud Sexual y Procreación Responsable, Tuberculosis, se realizaron entre los meses de mayo a septiembre de 2009. En septiembre de 2009, se capacitó en la Región Noreste²², posteriormente, en el mes de Noviembre la actualización fue dictada para profesionales y auxiliares de la Región Noroeste²³. En diciembre de 2009, se brindaron los talleres de capacitación para las Regiones Centro y Sur²⁴.

En lo atinente al Desarrollo Infantil, el anterior Director Nacional de Maternidad e Infancia en fecha 17 de Abril de 2009 dictó un taller al que asistieron 50 internas de la planta de madres del Centro Federal de Detención de Mujeres "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás" (U.31); y en fecha 20 de Mayo de 2009, mantuvo una reunión de trabajo con los pediatras en la que realizó recomendaciones para el fortalecimiento de la calidad de la atención de los niños en prisión.

La Dirección de Sanidad del Servicio Penitenciario Federal ha participado en un taller sobre el manejo de datos epidemiológicos en el mes de Noviembre de 2009, dirigido a los auxiliares que tienen la tarea de evaluar mensualmente y realizar mediciones estadísticas en la materia. En materia de Prevención de Cáncer Cérvico Uterino, se han discutido criterios y actualizado conocimientos a comienzos del año 2010.

A su vez, la implementación de los programas en los establecimientos penitenciarios evidenció la necesidad de capacitar a otros profesionales y al personal penitenciario como agentes multiplicadores de su propia salud y la de los internos.

Es por ello, que se ha finalizado la capacitación de los profesionales de Educación y Trabajo Social del área metropolitana en las cuatro temáticas principales: VIH-SIDA y Enfermedades de Transmisión Sexual, Salud Sexual y Procreación Responsable, Prevención de Cáncer Cérvico Uterino y Control de Tuberculosis.

De esta manera, se proyecta la articulación de equipos interdisciplinarios para el abordaje de acciones de promoción de la salud de toda la población penal.

- **Recursos materiales, humanos y presupuestarios**

²¹ Es decir, de las siguientes unidades: Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza, Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz, Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Complejo Federal de Jóvenes Adultos de Marcos Paz, Instituto Correccional de Mujeres (U.3), Colonia Penal de Ezeiza (U.19), Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20), Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas (U.21), Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27), Centro de Detención Judicial (U.28), Alcaldía Penal Federal (U.29), Centro Federal de Detención de Mujeres "Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás" (U.31) y Instituto Penal Federal de Campo de Mayo (U.34).

²² Prisión Regional del Norte (U.7), Cárcel de Formosa (U.10), Colonia Penal de Presidencia Roque Sáenz Peña (U.11), Colonia Penal de Candelaria (U.17) y el Instituto Penal Federal de Colonia Pinto (U.35).

²³ Instituto Penitenciario Federal "Nuestra Señora del Rosario de Río Blanco y Paypayá" (U.8), Instituto Penitenciario Federal de Salta "Señor y Virgen del Milagro" (U.16), Cárcel Federal de Jujuy (U.22), Cárcel Federal de Salta (U.23) y Instituto Penal Federal "Colonia Pinto" (U.35).

²⁴ Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), Colonia Penal "Subprefecto Miguel Rocha" (U.5), Instituto Correccional de Mujeres "Nuestra Señora del Carmen" (U.13), Instituto Correccional Abierto de General Pico (U.25) y el Instituto de Jóvenes Adultos "Dr. Julio Antonio Alfonsín" (U.30); la segunda por el Instituto de Seguridad y Resocialización (U.6), Prisión Regional del Sur (U.9), Colonia Penal de Viedma (U.12), la Cárcel de Esquel "Subalcaide Abel Rosario Muñoz" (U.14), y la Cárcel de Río Gallegos (U.15).



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

En cuanto a los Recursos Humanos, cabe destacar que el Servicio Penitenciario Federal cuenta con el siguiente personal:

En cuanto a la capacidad de alojamiento en Unidades, cabe destacar que, tal como fuera mencionado anteriormente, el Servicio Penitenciario Federal cuenta con una capacidad de 10,318 plazas.

Por otra parte, el presupuesto con el que contó esta dependencia en el año 2010 fue de 1480 millones de pesos.

Los datos sobre el personal penitenciario se mencionan en el gráfico representado a continuación:

País	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)
Perú	11044	11	4	***	11029	85	4897	1419	431	4197
		Administración Nacional de Prisiones (Dirección Nacional)	Oficinas de la Administración Regional de Prisiones	personal empleado por la Administración de Prisiones	personal que trabaja dentro de las inst. de las inst. Penit.	Gerentes	Personal de Seguridad	Personal de Tratamiento y Educación	Personal responsable de talleres y tipo de personal	Personal de Formación Profesional
	Total									

• **Relación con otras Instituciones y Organismos Nacionales e Internacionales**

Consejo Federal Penitenciario.
A fin de garantizar un abordaje integral y federal de la política penitenciaria se ha resuelto, en el marco del Consejo Federal de Justicia (COFEJUS), la creación de un Consejo Federal Penitenciario, conformado por representantes de todas las administraciones penitenciarias que funcionan en el territorio nacional.

Los temas a tratar en una primera etapa por parte del Consejo serán los siguientes:
1. Desarrollo de un plan de infraestructura adecuado para cubrir las necesidades en todo el territorio nacional
2. Establecimiento de un sistema que permita generar adecuados canales de transmisión de información entre las administraciones penitenciarias nacionales.

3. Transferencia de "buenas prácticas".





"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

Consejo Ejecutivo de Políticas Penitenciarias de Género

En el marco del Programa de Género en la Población Penitenciaria Federal se ha implementado el Consejo Ejecutivo de Políticas Penitenciarias de Género.

Este Consejo, cuya finalidad es garantizar un abordaje multidisciplinario e integral de las problemáticas de las mujeres privadas de su libertad, se encuentra conformado por representantes de los Ministerios de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y Desarrollo Social; como así también por representantes de distintos organismos públicos y privados vinculados con la temática de género y con las condiciones de privación de la libertad.

La finalidad de este Consejo es el desarrollo, implementación y seguimiento de las políticas y acciones en materia de género en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal.

Comisión Independiente y Multiorgánica de Investigación de Muertes

Esta Comisión, conformada por organismos públicos y ONG's especializadas en la materia, tendrá como objetivo la investigación, bajo una lógica de prevención, de las muertes ocurridas en establecimientos penitenciarios federales; fundamentalmente los casos de muertes dudosas y muertes como consecuencia de hechos violentos.

Así, se podrá lograr un mejor conocimiento de las causas de las muertes y, de esa manera, se darán las condiciones para implementar medidas más efectivas y eficientes en orden a la prevención y la reducción de las tasas de mortalidad en las cárceles federales. Sus investigaciones, asimismo, también podrían ser de utilidad para las autoridades judiciales, en caso que ellas lo requieran.

Para garantizar un abordaje integral de la problemática de las muertes en prisión, la Comisión estaría conformada por representantes de los siguientes organismos: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Salud; Ministerio Público de la Defensa; Ministerio Público Fiscal; Organismos de control; y ONG's con experiencia en la materia.

La implementación de un organismo de este tipo tiene como antecedente el abordaje de la problemática de las muertes en prisión que realizan, entre otras, las administraciones penitenciarias de Inglaterra y Gales y Australia, por citar algunas. Países en los cuales han redundado en excelentes resultados en lo que atañe a sistemas de prevención de muertes en prisión y en protocolos y guías de buenas prácticas en la materia.

Servicios Penitenciarios Provinciales

En orden a favorecer un mejor funcionamiento de las administraciones penitenciarias que funcionan en el territorio nacional, el Servicio Penitenciario Federal ha prestado, durante estos últimos tres años, los siguientes servicios a las administraciones penitenciarias provinciales:

a. Capacitación y asistencia técnica para la creación del Servicio Penitenciario de Tierra del Fuego.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

- b. Envío de expertos para el abordaje de la problemática penitenciaria del la Provincia de Mendoza.
- c. Capacitación y asistencia técnica para la conformación del Servicio Penitenciario de Chubut.
- d. Capacitación y asistencia técnica a la Provincia de Río Negro.

Dirección General de Instituciones Penitenciarias de España.

En el año 2009 se suscribió un Convenio entre el Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y el Ministro del Interior de España en orden a la generación de canales institucionales de cooperación entre esta Institución y la administración penitenciaria española; fundamentalmente orientados a la capacitación del personal y a la transmisión de "buenas prácticas".

COMJIB

Se ha establecido una fluida relación con la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica (COMJIB) que ha servido para la difusión y transmisión de buenas prácticas desarrolladas durante los últimos tres años por parte de esta Institución.

En efecto, la COMJIB ha declarado como "buena práctica" para Iberoamérica al Programa de Género en la Población Penitenciaria Federal y, en ese marco, ese Programa está siendo transferido a las administraciones penitenciarias de Guatemala y Paraguay.

ICPA

Las participación en sus encuentros y los avances en materia de gestión penitenciarias verificadas los últimos años, han dado un lugar de privilegio a esta Institución en ICPA. Como consecuencia de ello, en el año 2010 el SPF y ICPA han organizado, de forma conjunta, un seminario latinoamericano sobre administración penitenciaria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que ha contado con la participación de varios de los principales especialistas de esa organización. Asimismo, el SPF ha sido invitado a exponer dentro de los paneles principales en el encuentro anual 2010 de ICPA ha realizarse en la Ciudad de Ghent, Bélgica.

ILANUD

El Servicio Penitenciario Federal ha participado activamente en todos los encuentros realizados por el Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), en orden a la implementación de los principios de Naciones Unidas en las administraciones penitenciarias de la región.

Asimismo, el ILANUD ha actuado como órgano de control de la actividad de esta administración penitenciaria realizando, en varias oportunidades, visitas y recomendaciones a esta Institución.

ONUDD

Otro organismo internacional con el que se mantienen fuertes vínculos en orden a la promoción de los derechos de los internos y al mejoramiento de los servicios que esta Institución presta es con la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Esta entidad ha actuado como órgano de asesoramiento y, asimismo, ha auditado, en el año 2008, la actividad de esta Institución.

Associazione Antigone

Es una organización de origen italiano que vela por el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de condiciones de privación de la libertad y su Presidente honorario y fundador es, vale mencionar, el Dr. Mauro Palma, Presidente del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Cruelles o Degradantes (CPT).

Dentro de esta relación, enmarcada en el Programa Eurosocial, hemos recibido capacitación y asesoramiento por parte de la Institución de mención y, asimismo, el Dr. Palma ha visitado algunos establecimientos penitenciarios federales para comprobar las condiciones de privación de libertad en la que se encuentran los internos.

Mecanismos de monitoreo para la prevención de la tortura

• Mecanismo Nacional Para la Prevención de la Tortura

La República Argentina apoyó activamente la adopción del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos y fue el primer país de América en ratificarlo. Tanto organismos oficiales —la Secretaría de Derechos Humanos, la Secretaría de Política Criminal y Asuntos Penitenciarios, el Consejo Federal de Derechos Humanos, y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, entre otros— como no gubernamentales han adelantado tareas de difusión del Protocolo en el territorio de las provincias argentinas.

El Protocolo establece un mecanismo internacional (Subcomité de Prevención contra la Tortura) y un mecanismo nacional de prevención a fin de realizar visitas periódicas a los lugares en los que se aloja a personas privadas de su libertad. En vista de la estructura federal del Estado argentino, se espera establecer el mecanismo nacional de prevención mediante una ley del Congreso Nacional.

En el ámbito de la Cámara de Diputados del Congreso, las Comisiones de Derechos Humanos y Garantías; Peticiones, Poderes y Reglamento; y Presupuesto y Hacienda, solicitaron la aprobación de uno de los tres proyectos de ley pendientes que abordan la puesta en marcha del "Sistema Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes". Este dictamen solicita el tratamiento del proyecto de ley en el recinto de la Cámara de Diputados y su votación con vistas a la media sanción. La propuesta legislativa refleja el consenso de legisladores de un arco políticamente diverso sobre características del mecanismo tales como la articulación entre la competencia nacional y las competencias provinciales, la dependencia directa del mecanismo del Poder Legislativo, y la determinación expresa de las partidas que servirán de soporte económico del mecanismo en el Presupuesto General de la Nación. (Expediente 04810-D-2009).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

A fin de enfatizar la importancia de la adopción de este mecanismo se han llevado a cabo actividades de promoción de esta temática, dirigidas a los actores interesados. En diciembre de 2009 se realizaron las jornadas denominadas "La implementación del Protocolo Facultativo contra la Tortura y sus Mecanismos de Prevención: una obligación internacional pendiente", organizadas en forma conjunta por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT). En agosto de 2010 se realizó el "Seminario sobre el Fortalecimiento de la Prevención y Prohibición de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", organizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con el auspicio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT).

Es de destacar que los estados provinciales también han impulsado la creación de mecanismos locales de prevención de la tortura. Existen proyectos de ley en Río Negro. Por otro lado, la Provincia del Chaco ha instrumentado el Mecanismo Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos y Penas Crueles Inhumanos y/o Degradantes a través de la aprobación de la ley N° 6483 en cumplimiento del mandato emergente del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y con competencia en todo centro de detención ubicado dentro de los límites territoriales de la Provincia del Chaco. Esta ley en sus arts. 7° y 8° prevé la integración de un Comité autónomo y autárquico independiente de los poderes públicos del Estado a fin de llevar adelante la instrumentación del mencionado mecanismo, mencionando como uno de sus integrantes al Subsecretario de Derechos Humanos de la Provincia del Chaco en representación del Poder Ejecutivo.

Asimismo, el Gobierno provincial de Mendoza impulsó la sanción de la norma por la cual se crea la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El 22 de marzo el Senado provincial le dio sanción definitiva al proyecto de ley.

La Comisión será un organismo descentralizado, independiente, autónomo y autárquico. Su funcionamiento será externo a los mecanismos institucionales que controlan normalmente los ámbitos públicos y privados de los lugares donde se encuentran internos privados de la libertad por problemas de seguridad, salud física o mental o propios de una edad avanzada. El mencionado organismo estará presidido por el procurador de las personas de la libertad e integrado conjuntamente por un comité local integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales.

• **Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y Otras Formas de Violencia**

Más allá de la existencia de diferentes mecanismos de monitoreo mencionados en ocasiones anteriores (como la Procuración Penitenciaria de la Nación o la Comisión Carceles de la Defensoría General de la Nación), cabe destacar la creación de la Unidad de Registro, Sistematización y Seguimiento de Hechos de Tortura y Otras Formas de Violencia.



"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

En Diciembre de 2010 la Defensoría General de la Nación mediante la Resolución 1650/10 creó la esta Unidad dirigida a detectar, registrar, sistematizar y dar seguimiento á tratos incompatibles con el Estado de Derecho, ejecutados por funcionarios públicos, por otras personas en ejercicio de funciones públicas o por particulares que actúen bajo su consentimiento o aquiescencia, mecanismo que habrá de funcionar en el ámbito del Programa para la Aplicación de los Tratados Internacionales de Derechos Humanos (Res. DGN N° 370/98 y 1337/05).

Las funciones de la Unidad de Registro serán, en primer término, detectar hechos de tortura y malos tratos ocurridos en instituciones de encierro dependientes del Servicio Penitenciario Federal, de la Gendarmería Nacional y en Comisarías de la Policía Federal Argentina, así como en lugares de detención provinciales en que se alojaren presos del sistema federal. Asimismo, se incluirán los hechos que tuvieron lugar en ocasión de la actuación de agentes federales en lugares públicos.

Los Defensores Públicos Oficiales y miembros del Ministerio Público de la Defensa deberán informar aquellos hechos de tortura u otras formas de violencia institucional de los que tuvieron conocimiento resguardando la identidad de las víctimas y/ o denunciantes.

Las denuncias se registrarán en una base de datos que procurará sistematizarlas y establecer patrones de lugar, tiempo y modalidad de los hechos. Se incluirán, asimismo, denuncias por deficiencias en las condiciones de detención, con la finalidad específica de detectar situaciones estructurales que ameriten la intervención de este Ministerio.

- **Registro de causas de torturas cometidas por las fuerzas de seguridad**

El Ministerio Público Fiscal concluyó las tareas para implementar, a través del sistema FISCALNET, un registro digital de causas por torturas cometidas por las fuerzas de seguridad, en línea con las observaciones formuladas a la Argentina por el Comité contra la Tortura de la ONU (órgano de aplicación de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo).

La medida fue tomada mediante la Resolución PGN N° 11/2011 que modifica aspectos de resoluciones anteriores que obligaban a comunicar semestralmente la información relativa a la investigación de ilícitos previstos en los artículos 144, 144 bis y 144 ter del Código Penal, a la Fiscalía General de Política Criminal y Servicios Comunitarios. Desde ahora, los datos deberán ser ingresados obligatoriamente en el sistema FiscalNet, con el cual no sólo ya es posible el registro en tiempo real de la misma información que antes debía ser remitida, sino también su consulta y procesamiento por parte de la Fiscalía mencionada, así como de los demás fiscales.

El software significó un avance en la agilización de los trámites y el intercambio de información en el marco de las estructuras del Ministerio Público Fiscal, que ha logrado



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

optimizar las labores conjuntas de la institución. Ahora, cuenta también con un registro de casos de torturas y otros delitos cometidos por funcionarios, empleados de establecimientos penales y particulares.

**Recomendación N°25:
Medidas de defensa de los pueblos originarios**

A partir del reconocimiento constitucional del Art. 75 inc. 17, se ha configurado para los Pueblos Originarios una situación de derecho específico y particular, que encierra la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

El Estado nacional ha tomado conciencia que la reivindicación del territorio y la participación de las comunidades en los temas que las involucran deben estar presentes en la agenda de gobierno ya que son las principales demandas de los pueblos indígenas argentinos.

El INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS - INAI - es el organismo del Estado Nacional creado por la Ley N° 23.302 para diseñar y llevar a cabo las políticas de los pueblos indígenas argentinos. Constituye una entidad descentralizada que funciona en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social. El objetivo primordial es la promoción del desarrollo integral y sustentable de las comunidades indígenas.

Para ello el INAI creó el Programa de Fortalecimiento Comunitario, mediante el cual subsidia a la Comunidad Indígena que lo solicite para afrontar los gastos que demanden la defensa o promoción de las acciones jurídicas que tengan como objetivo la regularización dominial de las tierras que ocupan ancestralmente. (Res. INAI 587/07)

Asimismo, el INAI actúa como el organismo de aplicación de la Ley Nacional N° 26.160 de Emergencia de la posesión y propiedad, la cual tiene por objeto declarar la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país, por el término de 4 años.

Finalmente, el INAI mediante resolución N° 152/2004 (Modificatoria 301/04) crea el Consejo de Participación Indígena como una instancia participativa de los Pueblos Indígenas en el diseño de las políticas públicas que los afectan.

El Consejo de Participación Indígena (CPI) está constituido por representantes de todos los pueblos originarios de cada una de las provincias argentinas. Los mismos fueron elegidos en las Asambleas de Representantes de las comunidades, y la modalidad implementada permitió que los designados sean auténticamente representativos de las mismas. Las funciones del CPI son:

- a) Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo
- b) Las funciones señaladas en el artículo 7° del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302.

En cumplimiento del fallo de la Cámara Contenciosa Administrativa N° 2, dictado en los autos "Asociación Indígena Argentina (Repres. Por Guanuco R.) y otro c/ Ministerio de Salud y Acción Social s/ Proceso de Conocimiento" se condenó a la demandada a que acredite de



"Año 2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

modo fehaciente la conformación del Consejo de Coordinación y del Consejo Asesor bajo pena de aplicar astringentes, ya que la Cámara entendía que la creación del Consejo de Participación Indígena obedece a fines distintos y sus funciones difieren, por lo que es inadmisibles sostener que lo sustituye al Consejo de Coordinación y Asesor.

El Consejo de Coordinación está conformado por: a) Un representante del Ministerio del Interior, b) Un representante del Ministerio de Economía, c) Un representante del Ministerio de Trabajo, d) Un representante del Ministerio de Educación y Justicia, e) Representantes elegidos por las comunidades aborígenes cuyo número, requisitos y procedimiento electivo, determinará la reglamentación, f) Un representante por cada una de las provincias que adhieran a la presente ley.

Las funciones previstas por la ley para el Consejo de Coordinación son: a) Actuar como organismo necesario acerca de la situación de las comunidades indígenas e individualizar los problemas que las afectan. b) Proponer al Presidente un orden de prioridades para la solución de los problemas que hayan identificado, los medios y acciones para que ellos sean resueltos y objetivos y programas de actividades para el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS a mediano y largo plazo. c) Estudiar planes de adjudicación y cuando corresponda expropiación de tierras con los alcances de la Ley N. 23.302 y elaborar proyectos de explotación a través de las comisiones ad hoc y la participación de las comunidades específicas a fin de elevarlos al Presidente. d) Analizar, aprobar o proponer modificaciones al programa de actividades y presupuesto. e) Tomar conocimiento y aprobar el análisis de la situación de las comunidades indígenas del país, el informe de las actividades del INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS y la evaluación de sus resultados. Aprobar la gestión económico-financiera previamente a su elevación al MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL. f) Estudiar los mecanismos a sugerir a las comunidades indígenas para que puedan elegir a sus representantes conforme a lo establecido en el artículo 3, inciso II) como asimismo los procedimientos para que las comunidades logren una organización formal a los fines previstos en la Ley N. 23.302 y la presente reglamentación. g) Supervisar y dictaminar sobre el funcionamiento del REGISTRO NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS acerca del cual informarán al Presidente. h) Dictaminar acerca de los programas de adjudicación de tierras que se efectúen. i) Dictaminar sobre cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración. (Art. 7-Decreto 155/89)

Mediante Resolución MJS y DH N° 1769/09 la Directora Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, Lic. Victoria Martínez, ha sido designada representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ante el Consejo de Coordinación.

Respecto al Consejo Asesor, este actúa como instancia de consulta del Presidente del INAI y podrá solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado. (Art. 15-Decreto 155/89)

Cabe mencionar que CUATRO (4) etnias indígenas, como resultado de sus respectivas asambleas comunitarias, presentaron sus delegados para integrar el citado CONSEJO DE COORDINACIÓN. Las Etnias KOLLA, OMAGUACA y DIAGUITA CALCHAQUÍ, todas de la REGIÓN NOROESTE y la Etnia CHARRÚA de la REGIÓN LITORAL de nuestro país, las que, con fecha 10 de octubre de 2008 y 05 de junio, 06 de junio, 16 de mayo de 2009 respectivamente, han notificado la designación de sus representantes en el referido CONSEJO DE COORDINACION.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

• Programa Nacional de Relevamiento Territorial de las
Comunidades Indígenas

El Programa Nacional de Relevamiento Territorial de las Comunidades Indígenas creado por Decreto del PEN N° 1122/07 ordena la realización del relevamiento técnico, jurídico y catastral de la situación dominiar de las tierras ocupadas por las Comunidades Indígenas.

Este proyecto se encuentra enmarcado en una concepción que entiende que los problemas relacionados con las tierras de los Pueblos Indígenas deben estar enmarcados dentro del concepto de territorio tradicional y considerando los derechos fundamentales: a la identidad (auto identificación) y la autodeterminación como Pueblos Originarios.

En el marco de este programa se ha conformado la Red Nacional de Articulación para la ejecución de la Ley N° 26.160 conformada por Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales), el Instituto Nacional contra la Discriminación y la Xenofobia, la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación representada por la Dirección Nacional de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

La Ley 26.160 establece la suspensión de desalojos en tierras en las que habitan las comunidades indígenas por el plazo de 4 años e instruye al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas para que realice las acciones necesarias a fin de efectuar el relevamiento técnico jurídico catastral de la situación dominiar de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas.

Asimismo crea un Fondo Especial para la asistencia de las Comunidades Indígenas del país, por un monto de pesos treinta millones (\$ 30.000.000), con el objeto de afrontar los gastos que demanden: a) El relevamiento técnico —jurídico— catastral de las tierras que en forma tradicional, actual y pública ocupan las comunidades indígenas. b) Las labores profesionales en causas judiciales y extrajudiciales. c) Los programas de regularización dominiar.

La Ley 26.554, sancionada el 18 de Noviembre del 2009, proroga la Ley 26.160 hasta el año 2013 y dispone asignar para cada uno de los tres (3) ejercicios presupuestarios que se aprueben con posterioridad a la sanción de la presente ley un crédito de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) destinados a la atención del Fondo Especial creado por la Ley 26.160.

El Programa Nacional se encuentra en plena ejecución descentralizada con Equipos Técnicos designados en las Provincias de: Buenos Aires, Santiago del Estero, Salta, Río Negro, Santa Cruz, Mendoza, Chubut, San Juan, Tierra del Fuego, La Pampa, Córdoba, San Luis, Chaco, Misiones, Santa Fe, Formosa, Tucumán, Jujuy.

Siendo todo cuanto puedo informar, saludo a Usted con distinguida consideración.

Dr. Luis Rodríguez ALEN
SECRETARÍA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

mmf